



ASSAD

RE M A T E S

4 de Noviembre de 2020

13:30 Hs.

REMATE JUDICIAL

SIN BASE en US\$.-

En el local de ANRTCI: Av. Uruguay 826, Montevideo.

POCITOS: J. MARTI Y RAMBLA GRAN APTO. EN EXCELENTE EDIFICIO

Padrón 32.610/501 - José Martí 3434 apto 501 - Sup. propia 134,75 m2.

**Living comedor,
3 dorm.
2 baños,
cocina,
servicio completo,
y un buen
lugar de garaje.
Terraza al frente,
terrazza lavadero
al fondo.**



SEÑA 30% COMISION E IMP. 3.66% en US\$ en el acto.

**INFORMES: Teléfonos 2900 3099 - 2900 4620
Rdor. Assad Hajjoul - Mat. 5555 - RUT 21 227 685 0013**

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "IMM C/ CHIC FRANCES SA. PROCESO EJECUTIVO." IUE 2-29041/2007, se hace saber que el 4 de noviembre de 2020 a partir de las 13:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula N° 5555 RUT 212276850013, en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 501, que integra el edificio sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, construido sobre terreno padrón matriz 32610, incorporado al régimen de propiedad horizontal por la ley 10.751, según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri Macazaga de diciembre de 1972, aprobado por la Dirección de Edificación de la Intendencia de Montevideo el 22 de agosto de 1973 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de agosto de 1973 con el número 72565, según el cual tiene una superficie de 259,36 metros, con 11,76 metros de frente al NE a la calle José Martí, distando el punto extremo más próximo, 26,72 metros de la esquina con la Rambla República del Perú. UNIDAD 501, empadronada individualmente con el N°32.610/501 que se ubica en el quinto piso, a cota vertical más 15,57 metros, consta del Departamento 501 con una superficie de 124,89 metros y del Departamento de Servicio 501, con una superficie de 9,86 metros, siendo la superficie total de 134,75 metros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: Terrazas cubiertas "A5", "E5" y lugar señalado con el número 7 del Garaje CS-1 ubicado en el subsuelo del edificio.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de señal el 30% de su oferta y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %. Dicho pago deberá realizarse en el acto mediante medios de pago previstos por la ley 19.210, decretos reglamentarios y la ley 19.889. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) Existe deuda por impuesto de primaria, único rubro imputable al precio hasta la fecha del remate. 3) Respecto de la deuda de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal, no operará la solidaridad de las obligaciones tributarias impagas que correspondieren a los titulares anteriores, que recaen sobre el bien ejecutado, por ser adquirido en remate judicial en un juicio tributario promovido por la Intendencia de Montevideo (Resolución N°164/13 del 7/1/2013 art.2º). 4) El ITP correspondiente al vendedor y el IRPF en caso de corresponder, serán abonados por el mejor postor y le serán reintegrados una vez escriturado el bien. 5) Se desconoce la situación contributiva con BPS por construcciones y la situación ocupacional del bien. 6) No se dio cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296 (caracterización urbana). 7) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo, mediante los medios de pago previstos por la ley 19.210, decretos reglamentarios y la ley 19.889. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 05 de octubre de 2020. Esc. SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.



LAS INTERROGANTES DE ÍNDOLE JURÍDICO NOTARIAL DEBEN SER ACLARADAS CON ANTERIORIDAD AL DÍA DE REMATE POR SU PROFESIONAL DE CONFIANZA.

www.assad.com.uy